

Instituto Nacional de Oftalmología  
 Ministerio de Salud  
 Sr. GORRI A. FIGUEROA BOJORQUEZ  
 Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional de Oftalmología  
 Mc. Mario A. Márquez Zorrilla A.  
 Director Ejecutivo  
 Oficina Ejecutiva de Administración

## Resolución Directoral

Lima, 12 de Mayo de 2009

Visto el Informe N° 018-2009-INO-OP de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que la Directiva N° 001-82-INAP/DNP de la Dirección Nacional de Personal del INAP, aprobado por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la Formulación, del Presupuesto Analítico del Personal;

Que mediante la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, establece las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria que efectuaran las Entidades Públicas;

Que por Resolución Ministerial N° 990-2005/MINSA del 21 de Diciembre del 2005, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que por Resoluciones Directorales N° 038-2006-INO-D del 20 de Febrero del 2006, N° 019-2008-INO-D del 13 de Febrero y N° 447-2008-INO-D del 31 de Diciembre del 2009, se aprobaron los Reordenamientos de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que mediante Resolución Directoral N° 021-2008-INO-D del 14 de Febrero del 2008 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal del año 2008, en el Instituto Nacional de Oftalmología, que consta de 183 Empleados Permanentes con 18 folios;

Que estando a la propuesta de la Oficina de Personal y bajo el marco legal expuesto, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del año 2009

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2006-SA se ha modificado el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, variándose el nombre de la institución por el de Instituto Nacional de Oftalmología; y

En cumplimiento a lo señalado en la Segunda Disposición Transitoria, Numeral 1 de la Ley N° 28411, con las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional (antes Especializado) de Oftalmología, aprobado con Resolución Ministerial N° 565-2003-SA/DM y Resoluciones Ministeriales N° 034-2004/MINSA, N° 701-2004/MINSA y N° 730-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Asesor Legal del INO;

### SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del año 2009 de la Unidad Ejecutora 008-Instituto Nacional de Oftalmología, Pliego 11 Ministerio de Salud, según el detalle que sigue:

FORMATO	DESCRIPCIÓN DEL PAP	N° FOLIOS	EMPLEADO PERMANENTE	EMPLEADO EVENTUAL	TOTAL
A - 1	RESUMEN DE PLAZAS	07			
A	DETALLE DE PLAZAS	18	183		183

